V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:14:15

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 076-2025

Lima, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorándum Nro. 105-2025/DEP de la Dirección Especial de Proyectos; el Informe Legal Nro. 223-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nro. 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 49-3-2018-CD, el Consejo Directivo, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, en virtud con la habilitación de la Décima Disposición Complementaria Final de la referida Ley;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN establece que el Comité de Contrataciones es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido reglamento;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.2 del artículo 5 del referido Reglamento, el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración, y dos son representantes del área usuaria designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios del Inversionista según corresponda, designa al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al órgano encargado de las contrataciones;

V.B.
HERNANDEZ RUBIÑOS Mario German
FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 17:58:29

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:16:10

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:14:15

Que, mediante Memorando Nro. 105-2025/DEP, la Dirección Especial de Proyectos comunica la designación del segundo y tercer miembro (titulares y suplentes) integrantes del Comité de Contrataciones – Concurso por Invitación para Contratación del servicio de Consultoría Integral para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana";

Que, mediante el literal g) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, publicado el 01 de enero de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano" se delegó, durante el Año Fiscal 2025, en el/la Secretario/a General, en materia del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, la función de formalizar la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes;

Que, mediante el Informe Legal Nro. 223-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de conformidad con el literal g) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024, corresponde que la Secretaría General emita el resolutivo que formaliza la designación del segundo y tercer miembro titulares y suplentes de los Comités de Contrataciones para la conducción de los referidos Concursos por Invitación;

Con los vistos de la Dirección Especial de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 49-3-2018-CD y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 129-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar por delegación, la designación del segundo y tercer miembro integrantes, y sus respectivos suplentes, del Comité de Contrataciones – Concurso por Invitación para Contratación del servicio de Consultoría Integral para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana", conforme a lo siguiente:

Miembros	Titular/suplente	Nombres y Apellidos
Segundo miembro	Titular	Luis Miguel Corrales Dextre
Segundo miembro	Suplente	Nilza Del Pilar Camac Gutierrez
Tercer miembro	Titular	César Augusto Varas Vasquez
Tercer miembro	Suplente	Amalia Del Pilar Osorio Sevillano

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN señalados en los artículos precedentes, así como a los miembros permanentes designados mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 110-2024.

V.B.
HERNANDEZ RUBIÑOS Mario German
FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 17:58:29

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:16:10

V.B.
SANCHEZ MANZANARES Gisella Milagros FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:14:15

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe), y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOibFddoJJlqV2Ed17gw9Y%3D

V.B.
HERNANDEZ RUBIÑOS Mario German
FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 17:58:29

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 03/04/2025 18:16:10